

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA***

**ORDENANZA NUM. 38
SERIE 2002-2003**
(P. de O. Núm. 41, Serie 2002-2003)

APROBADA:

27 DE FEBRERO DE 2003

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES SEGUNDA (2DA.), TERCERA (3RA.) Y CUARTA (4TA.), DE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2002-2003, QUE CONCEDIÓ A TODOS LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN UNA LICENCIA CON SUELDO POR HOSPITALIZACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS LABORABLES AL AÑO COMO CONSECUENCIA DE HABER SUFRIDO UN ACCIDENTE DEL TRABAJO O UNA ENFERMEDAD OCUPACIONAL, CON EL PROPÓSITO CORREGIR LA REFERENCIA A LOS SUB-INCISOS AÑADIDOS A LOS CORRESPONDIENTES CAPÍTULOS VII, VIII Y IX, DEL CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, MEDIANTE DICHA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 18, Serie 2002-2003, concedimos a todos los empleados del Gobierno Municipal de San Juan una licencia con sueldo por hospitalización hasta un máximo de treinta (30) días laborables al año como consecuencia de haber sufrido un accidente del trabajo o una enfermedad ocupacional;

POR CUANTO: Cuando elevamos a ley municipal dicho beneficio, haciéndolo parte del Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan, se codificó como tres nuevos sub-incisos, añadidos a los correspondientes capítulos VII, VIII y IX, del Código de Administración de Asuntos de Personal;

POR CUANTO: Sin embargo, para entonces, esta Legislatura ya había añadido esos sub-incisos, autorizando a los departamentos, oficinas y demás subdivisiones del Municipio de San Juan, a conceder tiempo laborable a los empleados y funcionarios de carrera, confianza

* Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

y del servicio irregular, para que comparezcan a las instituciones educativas donde cursan estudios sus hijos para indagar sobre su aprovechamiento escolar y conducta, sin reducción de paga o de balances de licencias (Ordenanza Núm. 14, Serie 2002-2003);

POR CUANTO: Mediante la presente, enmendamos las Secciones Segunda (2da.) y Tercera (3ra.) de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2002-2003, para que en vez de añadir unos nuevos sub-incisos (f), se añadan como (g). En cuanto a la Sección Cuarta (4ta.) de dicha Ordenanza, que versa sobre el servicio irregular, corregimos la referencia a la Sección 9.3, la cual debe leer 9.4.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmiendan las Secciones Segunda (2da.), Tercera (3ra.) y Cuarta (4ta.), de la Ordenanza núm. 18, Serie 2002-2003, para que se lean como sigue:

“Sección 2da.: Se añade un nuevo sub-inciso (g) al inciso 7 de la Sección 11.4 del Artículo 7.11 del Capítulo VII del Código de Administración de Asuntos de Personal, para que se lea como sigue:

“CAPITULO VII

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL SERVICIO DE CARRERA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Artículo 7.01 ...

Artículo 7.11.- Beneficios marginales

...

Sección 11.1 ...

Sección 11.4 - Licencias

...

1. ...

7. Licencias Especiales con Sueldo

Los empleados tendrán derecho a licencia con paga en las situaciones que se enumeran a continuación:

a) ...

(g) Licencia por hospitalización como consecuencia de accidente del trabajo

...

8. Licencia sin sueldo

...”.

Sección 3ra.: Se añade un nuevo sub-inciso (g) al inciso 7 de la Sección 11.4 del Artículo 8.11 del Capítulo VIII del Código de Administración de Asuntos de Personal, para que se lea como sigue:

“CAPITULO VIII

REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 8.01 ...

Artículo 8.11.- Beneficios marginales

...

Sección 11.1 ...

Sección 11.4 - Licencias

...

1. ...

7. Licencias Especiales con Sueldo

Los empleados tendrán derecho a licencia con paga en las situaciones que se enumeran a continuación:

a) ...

(g) Licencia por hospitalización como consecuencia de accidente del trabajo

...

8. Licencia sin sueldo

...”.

Sección 4ta.: Se añade una nueva Sección 9.4 al Artículo 9.09 del Capítulo IX del Código de Administración de Asuntos de Personal, para que se lea como sigue:

“CAPITULO IX

REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 9.01 ...

Artículo 9.09.- Beneficios Marginales

...

Sección 9.1 ...

Sección 9.4 - Licencia por hospitalización como consecuencia de accidente del trabajo

...

Artículo 9.10.- Cambio de Status al Servicio de Carrera

...”.”

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 41, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de febrero de 2003.

Carmen M. Quiñones

Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde